Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
REG : 524480 - 01/12/2005 12:38:00 p.m. Anexos 0
DE : ASESORES DE ENERGIA Y GASù
A : SIEMENS

Bogotá D.C.
Ingeniero
FABIÁN RUIZ
Subgerente Regional de Producto
SIEMENS S.A.
Carrera 65 No 11- 83
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto de Equivalencia de normas técnicas de Interruptores Automáticos .

Apreciado Ingeniero Ruiz:

En respuesta a su solicitud, radicada con el No. 528513 del 30/11/05, relacionada con la equivalencia de la norma técnica UL 489 aplicable a interruptores automáticos (BREAKERS), con los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE- , me permito manifestar lo siguiente:

1. El concepto de equivalencia de una norma técnica con un reglamento técnico es un acto de interpretación de dicho reglamento que corresponde al regulador. Por tal razón y de conformidad con lo establecido en la Resolución 181419 de Noviembre 1º de 2005, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, este Ministerio es el único que puede expedir la equivalencia de normas técnicas con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- .

2. Del análisis y verificación de la Información que acompaña la solicitud, Normas UL 489 y el cuadro de comparación entre los requisitos del reglamento y los apartes aplicables de las citadas normas, se encontró que los requisitos de producto establecidos en los numerales 7.2., 7.2.1., 7.2.2. y 7.2.3. del Artículo 17º del Anexo General del RETIE para los **interruptores automáticos de baja tensión**, tienen interpretación similar en requisitos establecidos en la Norma Técnica UL 489, aplicable a interruptores automáticos termo magnéticos enchufables, de uso en instalaciones eléctricas domiciliarias o similares.

3. Tanto los requisitos contemplados en el RETIE, como los equivalentes de la citada norma técnica, están orientados al defensa de la salud y la vida de las personas y animales, la protección del Medio Ambiente y evitar que se induzca al error al consumidor.

En conclusión, todos los requisitos aplicables al producto **interruptor automático**, establecidos en el RETIE, encuentran sus equivalentes en la norma técnica de reconocimiento internacional UL 489, por lo tanto los intereses legítimos del país que se pretenden salvaguardar con el reglamento aplicables a este tipo de productos, también se estarán salvaguardando cuando cumplen con la citada norma.

Cordial saludo,

DAVID APONTE GUTIERREZ
Asesor Despacho del Ministro.

Copia: Doctor Germán Yair García, Jefe grupo de Control de Reglamentos Técnicos y Metrología, superintendencia de Industria y Comercio.

DAG/ Radicado 528513 del 30/11/05,. Archivar RETIE 121-4-2- Normas Técnicas.